



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14387

29/03/2017

27594

AUTOR/A: RAMÍREZ FREIRE, Saúl (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que no está prevista medida alguna dirigida a restringir las pensiones de viudedad y orfandad en los casos de vulnerabilidad económica y que tampoco se ha realizado ningún estudio en el sentido de introducir una modificación de ese tipo en las prestaciones por muerte y supervivencia del Sistema de Seguridad Social.

En cuanto a la posible financiación de estas pensiones a través de impuestos cabe indicar que esa es una de las fórmulas para conseguir la suficiencia y sostenibilidad del sistema que se han propuesto desde distintos ámbitos y que está siendo objeto de estudio en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto de Toledo, con ocasión del análisis que se está efectuando del contenido del Informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo en el período 2011-2015.

Por ello, habrá que esperar a que la citada Comisión apruebe las recomendaciones en materia de Seguridad Social que estime oportuno, previo consenso de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la vista del Informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo en el período 2011-2015, así como de las comparecencias que se están produciendo ante la misma de los distintos agentes sociales y económicos.

Madrid, 31 de octubre de 2017